



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de INVERSIONES PROIN S.A.S 8130000522 contra ELITE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S 9006008391. Radicación 41001-41-89-004-2022-00605-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y los títulos valores adjuntos prestan mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, conforme a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de mínima cuantía a favor de INVERSIONES PROIN S.A.S contra ELITE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, de esta vecindad por las sumas que se relacionan así:

FACTURA DE VENTA PRE 37744

1.1.- \$4.301.290.59, más los intereses moratorios desde el 9 de febrero del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

FACTURA DE VENTA PRE 38286

1.2.- \$2.330.031.22, más los intereses moratorios desde el 24 de febrero del 2020 a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto.



Se advierte al ente demandado sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad, al tenor del artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

3.- RECONOCER personería al Dr. HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA como apoderado del ejecutante, conforme los endosos en procuración que le fueran efectuados.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-